



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-33991891- -GDEBA-DGAADA

---

**VISTO** el expediente EX-2021-33991891-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual se propicia la designación de Hugo Aroldo PINO en un cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 12.257 fue creada la Autoridad del Agua (ADA) y por Decreto N° 167/18 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que, oportunamente, por Decreto N° 325/2020 se designó a Hugo Aroldo PINO en un cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete del entonces Presidente de la Autoridad del Agua, Luis Alfredo SIRI;

Que por Decreto N° 1150/21 se aceptó la renuncia de Luis Alfredo SIRI al cargo de Presidente del Directorio de la Autoridad del Agua, a partir del 21 de octubre de 2021, por lo que corresponde dejar establecido el cese, a partir de la fecha indicada, de Hugo Aroldo PINO, en el cargo referenciado en el párrafo que precede;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la persona saliente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que por el presente se propicia la designación de Hugo Aroldo PINO en un cargo de la Planta

Temporaria – Personal de Gabinete del Presidente de la Autoridad del Agua, a partir del 21 de octubre de 2021;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a Hugo Aroldo PINO la cantidad de un mil cien (1.100) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Autoridad del Agua, en el cargo de Planta Temporaria – Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo, a partir del 21 de octubre de 2021, de Hugo Aroldo PINO (DNI N° 11.641.065 – Clase 1955), en el que fuera designado oportunamente por Decreto N° 325/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Autoridad del Agua, a partir del 21 de octubre de 2021, a Hugo Aroldo PINO (DNI N° 11.641.065 – Clase 1955) en un cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo, con una cantidad asignada de un mil cien (1.100) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.